



## Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 558-2024-MPP/A

Puno, 16 de mayo de 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, el distrito de MAÑAZO Tierra de la Esperanza y del Saber, es uno de los quince que conforman la provincia de Puno, ubicado en el Altiplano a una altura de 3 926 m sobre el nivel del mar, a 44 km de la ciudad de Puno, está situado a 4 horas en autobús de Arequipa principal centro urbano del sur de Perú, de donde las artesanas compran sus principales insumos.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al distrito de "MAÑAZO" de la Provincia de Puno, que celebra su SEPTUAGÉSIMO PRIMERO (LXXI) ANIVERSARIO de creación política, este 17 de mayo de 2024;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

### *Distrito De Mañazo*

Por conmemorarse el SEPTUAGÉSIMO PRIMERO (LXXI) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, representado por su ALCALDE Abog. ATILIO ABRAHAM CCALLA CARPIO, y por su intermedio al cuerpo de Regidores, autoridades políticas, eclesiásticas, policiales, así como a la población del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR, al Abog. ATILIO ABRAHAM CCALLA CARPIO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAÑAZO, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - ENTREGAR, al Abog. ATILIO ABRAHAM CCALLA CARPIO, la "MEDALLA DE LA CIUDAD" por la labor que realiza en beneficio de su población.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Rojas  
ALCALDE